



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION No. 009515

Por la cual se declara un desistimiento y se ordena el archivo de una solicitud de inscripción de afectación

Rad. PCT/05-29757

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No 32982 del 30 de junio de 2009, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió patente de invención a la creación denominada "DERIVADOS DE PIRIMIDINONA ACTIVOS CONTRA PROCESOS INFLAMATORIOS E ISQUEMICOS, SU PROCEDIMIENTO DE SÍNTESIS Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS CONTIENEN", con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, teniendo como titular del derecho a la sociedad Bayer Healthcare AG.

SEGUNDO: Que mediante formulario radicado en esta Superintendencia con el número 05-029757-00016-0002 del día 18 de agosto de 2010, la doctora Luz Clemencia de Páez, aduciendo la calidad de apoderada, solicitó la inscripción de afectación en el registro de la Propiedad Industrial, del cambio de nombre de la sociedad Bayer Healthcare AG, por el de Bayer Schering Pharma AG.

TERCERO: Que mediante el Oficio 11190, notificado por fijación en lista el día 03 de septiembre de 2010, la Dirección de Nuevas Creaciones requirió a la doctora Luz Clemencia de Páez para que adecuara la solicitud en el plazo, término y forma que allí se le señaló; concretamente, para que aportara el documento correspondiente al cambio de nombre de la sociedad Bayer Healthcare AG, por el de Bayer Shering Pharma AG.

CUARTO: Que el artículo 12 del Código Contencioso Administrativo, establece que: "si las informaciones o documentos que proporcione el interesado al iniciar una actuación administrativa no son suficientes para decidir, se le requerirá, por una sola vez, con toda precisión y en la misma forma verbal o escrita en que haya actuado, el aporte de lo que haga falta". (Subrayado fuera de texto).

QUINTO: Que por su parte el artículo 13 de la misma disposición señala que: "Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud si hecho el requerimiento de completar los requisitos, los documentos o las informaciones de que tratan los dos artículos anteriores, no da respuesta en el término de dos (2) meses. Acto seguido se archivará el expediente, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud". (Subrayado)

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 009515

Por la cual se declara un desistimiento y se ordena el archivo de una solicitud de inscripción de afectación

Rad. PCT/05-29757

fuera de texto).

SEXTO: Que a la fecha han transcurrido más de dos meses de efectuado el requerimiento a que hace referencia el considerando tercero de la presente resolución, sin obtener respuesta alguna por parte de la solicitante, por lo que este Despacho considera desistida la solicitud de inscripción de afectación en los términos del mencionado artículo 13 del Código Contencioso Administrativo y, en consecuencia,

RESUELVE:

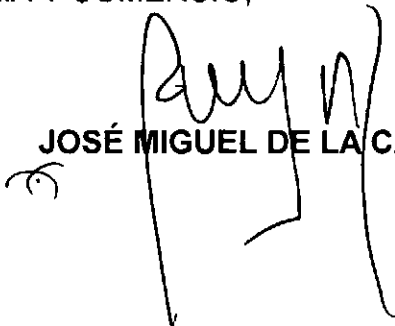
ARTICULO PRIMERO: Declarar el desistimiento y, en consecuencia, ordenar el archivo de la solicitud de la inscripción de afectación en el registro de la Propiedad Industrial, del cambio de nombre de la sociedad Bayer Healthcare AG, por el de Bayer Schering Pharma AG.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de Bayer Schering Pharma AG, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **23 FEB. 2011**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
Carrera 4 N° 72 – 35.
Bogotá D.C.

202021